



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00010	00
EJECUTANTE	MARÍA STELLA HINCAPIE CHAVARRIA C. C. 32.555.438						
EJECUTADA	MARIA MARIELA VASQUEZ JARAMILLO C.C. 21.258.211 con poder general otorgado a JUAN GUILLERMO VASQUEZ RAMÍREZ C. C. 79.552.245						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2021-00275						
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO -DECRETA MEDIDA CAUTELAR						

En el proceso ejecutivo laboral conexo que se relaciona, se pone en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por COLPENSIONES, en relación a lo solicitado a través de oficio No. 224 del 22 de marzo de 2022.

[Respuesta a oficio No. 224](#)

Se insta a la parte actora para que allegue copia de la cedula de la ejecutante, a fin de volver a solicitar a Colpensiones el cálculo actuarial.

En relación con la medida cautelar de fecha 14 de abril de 2023, la parte ejecutante solicita se oficie a:

- 1- La oficina de **Registro de Instrumentos Públicos** a fin de que certifiquen si la ejecutante aparece como propietaria de algún inmueble.
- 2- La **Nueva EPS** para que certifique el nombre y los datos de la empresa a través de la cual se encuentra afiliada la ejecutante, al sistema de salud.
- 3- Oficiar al **RUNT** para que certifique si la señora María Mariela Vásquez tiene a su nombre algún vehículo o motocicleta de servicio público o particular.
- 4- Oficiar al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que certifique si la ejecutante conserva alguna propiedad a su nombre a nivel nacional.
- 5- **TRANSUNIÓN** a fin de que informe todos los registros de cuentas de ahorros, cuentas corrientes, certificado de depósitos a término CDT, encargo fiduciario, tarjetas de crédito o demás productos financieros que figuren a nombre de la señora MARÍA MARIELA VÁSQUEZ identificada con la C.C. 21.258.211.

Teniendo en cuenta que lo que se pretende es simplemente información en relación a bienes y productos financieros de la señora MARÍA MARIELA VÁSQUEZ identificada con la C.C. 21.258.211, el Despacho accederá a oficiar teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido con el pago de la obligación por la cual se ejecuta.

En consecuencia, librese los oficios dirigidos a **Registro de Instrumentos Públicos, Nueva EPS, RUNT, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI y TRANSUNIÓN**, en los términos solicitados por la parte ejecutante. Estos oficios serán enviados a la apoderada de la parte ejecutante al correo electrónico abogada.manuela1996@gmail.com a fin de que sean diligenciados por ella.

El oficio dirigido a **TRANSUNIÓN** será remitido en los siguientes términos: Certificar en relación **MARÍA MARÍELA VÁSQUEZ** identificada con la C.C. 21.258.211, si posee a su nombre individual o conjuntamente, cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo o cualquier otro tipo de depósito en cuentas fiduciarias o cuentas de inversión, en alguna entidad financiera, fondo, cooperativa, etc. En caso afirmativo, deberá indicar la entidad financiera, el nombre del titular, la clase y el número del producto y si la misma se encuentra activa y es susceptible de embargo.

El oficio de TRANSUNIÓN S.A. lo diligenciará el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8427dd836e8e87b4071da26704a082ed4f2cd1ed6b04d04eade2cb7efa19c62e**

Documento generado en 18/04/2023 10:56:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>